



10. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de Medida	Moneda	Lugar
46171515-00033988	LLAVERO DE METAL CON LOGOTIPO	LLAVERO DE METAL CON LOGOTIPO	100	Unidades	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

11. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. Pago por consumo ()

12. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Cantidad : 100 unidades

Llavero de metal impreso en láser, medidas según diseño
Presentación individual en cajita de color negro

Imagen referencial





12.1 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: NO CORRESPONDE

12.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

- 12.2.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
 - a. Sí ()
 - b. No (X)
- 12.2.2 Soporte técnico de ser el caso: **NO CORRESPONDE**
 - a. En el sitio ()
 - b. Por teléfono ()
 - c. En taller de terceros ()
 - d. En Línea ()
- 12.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:
 - a. Sí ()
 - b. No (X)
- 12.2.4 Instalación/Montaje:
 - a. Sí ()
 - b. No (X)
- 12.2.5 Pruebas de puesta en funcionamiento:
 - a. Sí ()
 - b. No (X)

12.3 Otros:

- 12.3.1 Garantía:
 - a. **6 meses**
 - b. años
- 12.3.2 Visita técnica: **NO CORRESPONDE**

12.3.3 Muestras:

- a. Sí (X)
- b. No ()

El postor ganador deberá presentar, al día siguiente de notificada la Orden de Compra, en el horario de 14:00 a 16:30 horas, una muestra del llavero con el logotipo impreso, la cual deberá cumplir con las medidas, material y demás especificaciones señaladas en el numeral 12 del presente formato. Asimismo, deberá presentar una muestra de la caja destinada para el llavero.



La presentación de las muestras se realizará en las instalaciones del INICTEL-UNI, ubicado en la Av. San Luis N.º 1771, distrito de San Borja, y serán evaluadas por la Jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas, en su calidad de área usuaria.

La evaluación de las muestras se efectuará mediante inspección visual, comparación física con el modelo de referencia del área usuaria y verificación de las dimensiones y calidad de la impresión del logotipo, a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

12.3.4Cd o USB:

- a. Sí () b. No (X)

12.3.5Catálogo, Brochures, folletos del Bien:

- a. Sí () b. No (X)

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

13.1. Habilitación: NO CORRESPONDE

Acreditación:

13.2. Experiencia del proveedor: NO CORRESPONDE

Acreditación:

13.3. Del personal clave: NO CORRESPONDE

13.3.1 Formación académica:

Acreditación:

13.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar de entrega: En almacén del INICTEL-UNI sito en Av. San Luis 1771 – San Borja - Lima
- b. Plazo de entrega del bien: 2 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de aprobada la muestra.

16. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES): NO CORRESPONDE

17. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES: NO CORRESPONDE

18. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()



19. FÓRMULA DE REAJUSTE: NO CORRESPONDE

20. CONFORMIDAD DEL BIEN:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: **NO CORRESPONDE**
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: **OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS**

21. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

22. OTRAS PENALIDADES: NO CORRESPONDE

23. CLÁUSULAS:

23.1. GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.2. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

23.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

San Borja, 13 de mayo de 2026